



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente N° 4117.60141.2019.0

11 OCT 2022

CASEROS, Septiembre 2022

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **BRUSADIN MARIO** titular del DNI 5.622.586 con domicilio en calle Dr. Urquiza N° 4750 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente mencionado, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa Por Servicios Generales, identificado bajo el número de cuenta N° 343874/0 de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 28 de noviembre del 2019, se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de \$4.439,46 (pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 46/100) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: cuotas 01/2019 (\$374,36); 02 a 06/2019 (\$500,27); y 07 a 09/2019 (\$521,25); según consta en los comprobantes de pagos adjuntos a fs. 26 a 34;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs.51, la Dirección de Tesorería informa que las sumas obrantes de fs. 26 a 34, han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;



*Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "*

Corresponde al Expediente N° 4117.60141.2019.0

Que la solicitud de repetición se fundamenta en el hecho de que el contribuyente mencionado resultó ser beneficiario de la eximición de oficio por en relación a los periodos 2019 y 2020;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente, las dependencias responsables de la Tasa por Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda, Área del Automotor y la Oficina de Faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 46/49 y de éstos surge lo siguiente: no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, no registra deudas en la Oficina de Faltas; y no posee deuda por la Tasa de Servicios Generales según surge del informe emanado del Dto. de Registro Inmobiliario a fs. 52 y Vta;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**



*Municipalidad Tres de Febrero*  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos "

Corresponde al Expediente N° 4117.60141.2019.0

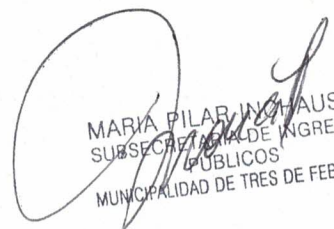
**ARTÍCULO 1°-** Reconocer a favor del contribuyente **BRUSADIN MARIO**, titular del DNI 5.622.586 con domicilio en calle Dr. Urquiza N° 4750 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, lo abonado indebidamente por la suma de \$4.439,46 (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 46/100), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los 15 (quince) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 154 /22

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PILAR W. HAUSPE  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO